OTROSI 01

CONTRATO	2023.381
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**FIBERGLASING S.A.S**
NIT	900.113.274-1
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE EN PRFV Y OBRAS CIVILES PARA EL ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SALGAR"
VALOR	MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L ($1.491.500.614) INCLUIDO A.U. Y TODOS LOS GASTOS E IMPUESTOS QUE SE LE SEAN APLICABLES.
PLAZO	CINCO MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
PRORROGA	HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LILIANA ESCOBAR ORREGO** identificada con cédula de ciudadanía **No. 43.983.022** en calidad de Gerente General nombrada mediante Decreto 134 del 08 de agosto de 2022 y posesionada a partir del 10 de agosto de 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado "**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA"** vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con **NIT. 901.105.143-5**, debidamente autorizada para contratar de conformidad con el Decreto Nº 128 del 22 de mayo de 2017 expedido por el señor Alcalde Municipal, y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 modificada parcialmente por la Ley 1882 de 2018, 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal 004 de 2018, de una parte y quien en adelante se denominará **EMDUCE**, y de otra parte **ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 39.166.327 DE CALDAS ANT obrando como representante legal de la entidad **FIBERGLASING S.A.S** con NIT 900.113.274-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato bajo las siguientes consideraciones

1. Entre Municipio de Salgar, Antioquia y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo No. 2023006 "

2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante Invitación Privada No. 178 de 2023.

3. Que dicho proceso de selección fue adjudicado mediante aceptación de la oferta, acorde a la recomendación contenida en el informe de evaluación definitivo del 25 de agosto de 2023.

4. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la empresa **FIBERGLASING S.A.S.**, el cual inicio del contrato el 21 de septiembre de 2023.

5. que el 22 de diciembre, el contratista de obra, solicita prórroga del contrato de obra argumentado:

> *"FIBERGLASSING S.A.S en cumplimiento de sus obligaciones contractuales ha estado ejecutando el contrato de la referencia y con el fin de culminar el proyecto ha entera satisfacción muy respetuosamente solicita una ampliación al plazo contractual de 2*

meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato hasta el 29 de febrero de 2024 lo anterior obedece a dificultades que se presentaron durante la ejecución del contrato principalmente por las actividades relacionadas con la excavaciones para el tanque, ya que por las condiciones del terreno de forma irregular, en la localización y replanteo se ubicó los tanques según requerimientos de la empresa de servicios públicos , ya que donde estaban ubicados en la topografía inicial se encontraba el paso de tuberías de distribución de uno de los tanques existentes, por lo tanto se ejecutaron mayores excavaciones para la conformación del terreno.ya que por recomendación del la ingeniera Geotecnista la losa no podría quedar en voladizo en una parte de la losa y para que esta no quedara en voladiza se debió hacer la labor mencionada, estos factores fueron determinantes para que se dieran los retrasos presentados en el cronograma de actividades .

Se retrasó el inicio de labores en obra por que se encontraba una obra alterna ala nuestra en el ingreso al terreno de la empresa de servicios públicos, se retrasaron las labores.

También se presentaban precipitaciones fuertes, no se podía laborar con maquinaria por la inestabilidad del terreno, adicionalmente las condiciones climáticas tampoco permitían laborar en la actividad de llenos compactados.

6. que el 22 de diciembre, el contratista de interventoría, aprueba solicitud de prórroga argumentando argumentado:

"Una vez analizadas las justificaciones expuestas por el contratista por medio de las cuales se solicita la extensión de tiempo al contrato en mención hasta el 29 de febrero de 2024, y revisada la reprogramación, esta interventoría manifiesta que encuentra la información coherente y consistente a las condiciones actuales y recomienda a la supervisión por parte de EMDUCE aceptar esta solicitud ya que este plazo es indispensable para poder terminar de ejecutar las actividades concernientes al contrato citado.

7. Que el municipio de Salgar, Antioquia y la EMDUCE suscribieron otrosí No. 2 al contrato 2023006 para prorrogarlo por dos meses hasta el 29 de febrero de 2024.

8. Que en tal sentido, se requiere adicionar el contrato y en virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR la cláusula octava que estipula la duración del contrato prorrogándolo por 60 dias, hasta el próximo 29 de febrero de 2024.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se obliga para con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA en realizar la actualización de garantías establecidas en el contrato inicial.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 2023.381 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, 30 DIC 2023

El contratante,



LILIANA ESCOBAR ORREGO
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

El Contratista,



ROSA ELENA TORRES ARBOLEDA
REPRESENTANTE LEGAL
FIBERGLASING S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Luis Carlos Valencia – Apoyo Jurídico		30-12-2023
Revisó	Liliana Escobar Orrego – Gerente		30-12-2023
Aprobó	Liliana Escobar Orrego - Gerente		30-12-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			